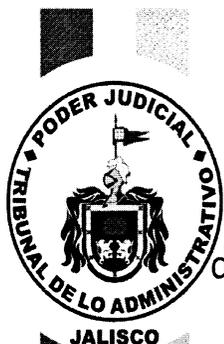




Tribunal  
de lo Administrativo



Tribunal  
de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE JALISCO**

**QUINCAGESIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA**

**PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2015**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:00 once horas con del día 01 primero de Septiembre del año 2015 dos mil quince**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Quincuagésima Séptima (LVII) Sesión Ordinaria del año Judicial 2015; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



**ORDEN DEL DIA:**

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del Acta relativa a la **Tercera Sesión Extraordinaria del año 2015.**
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación;
5. Análisis y votación de **39 proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados que Integran el Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor**: En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

- 3 -



Tribunal  
de lo Administrativo

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración el Acta Relativa a la **Tercera Sesión Extraordinaria**, con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, aprobaron **en lo general**, el acta mencionada.

- 4 -

El Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** pone a consideración el cuarto punto de la orden del día, relativo a la aprobación del turno de **13 trece y un recursos, 11 once de Reclamación y 2 dos de Apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establecen los artículos 93 y 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **39 treinta y nueve Proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

## **ORIGEN: PRIMERA SALA**

### **RECLAMACIÓN 685/2015**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 206/2015 Promovido por Maria Guadalupe González Ramírez en contra de la Fiscalía del Estado de Jalisco **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**



Tribunal  
de lo Administrativo

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Con mi voto dividido**, estoy a favor del fondo pero en contra de la argumentación del proyecto porque veo que este criterio se reitera después del último que había sido en ese sentido que fue el 10 de marzo del 2015 y en el resto de los proyectos de esta ponencia esta en contra de desechar la demanda, pues yo estoy a favor de que se deseche pero en contra de la argumentación del proyecto.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **685/2015**

#### **RECLAMACIÓN 686/2015**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 260/2015 Promovido por José Carlos Martín González en contra del Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

- **El presente proyecto no fue sometido a votación en virtud de haber sido retirado por el Magistrado ponente.**

#### **RECLAMACIÓN 690/2015**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 170/2015 Promovido por Sergio Pérez Rodríguez en contra de las Diversas autoridades del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

#### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**



- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Con mi voto dividido**, a favor de admitir parcialmente por lo que ve a la prima dominical y días festivos pero en contra de las horas extras.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Con mi voto dividido**, en los mismos términos expresados por el Magistrado Juan Luis González Montiel.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** para efecto de revocar y admitir únicamente por lo que ve a prima dominical y días festivos laborados el Proyecto del expediente Pleno **690/2015**.

#### **RECLAMACIÓN 692/2015**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 302/2014 Promovido por María Rebeca Estrada Quezada en contra del Director General de Inspección y Reglamentos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y Otras  
**Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

- **El presente proyecto no fue sometido a votación en virtud de haber sido retirado por el Magistrado ponente.**

#### **RECLAMACIÓN 695/2015**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 238/2015 Promovido por Daniel Cruz Contreras en contra del Secretario de Seguridad Ciudadana del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco y Otra  
**Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**



- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Con mi voto dividido, a favor de que se deseche y en contra de la argumentación del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **695/2015**

#### **RECLAMACIÓN 797/2015**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 289/2015 Promovido por "Capstan, S.A. de C.V." en contra de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente **Ponente: Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

#### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto, (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto**



Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **797/2015**

### **RECLAMACIÓN 826/2015**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 143/2015 Promovido por "Combustibles 8 de Julio" S.A. de C.V. en contra de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando:**

### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto**, en virtud de que en este tipo de asuntos no procede recurso alguno y solicito se me turnen los autos para emitir mi voto particular razonado.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto**, porque también considero que en este tipo de procedimientos, se desprende del artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa que no procede recurso alguno, solicitando se me turnen los autos para emitir mi voto particular razonado.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **826/2015**

### **RECLAMACIÓN 835/2015**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:**



Tribunal  
de lo Administrativo

Recurso derivado del Juicio Administrativo 595/2015 Promovido por Javier Sixtega Texna en contra de la Fiscalía General del Estado de Jalisco **Ponente: Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **835/2015**.

**RECLAMACIÓN 836/2015**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 675/2015, promovido por Alfonso Rosas Jacinto en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**



Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Con mi voto dividido**, estoy **a favor** del fondo y **en contra** de la argumentación y fundamentación.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **836/2015**

### **RECLAMACIÓN 837/2015**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 533/2015 Promovido por Alfonso López Salcedo en contra del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco y Otro **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

### **DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: esta interesante el tema del artículo 141 no sólo del 129 que comento el Magistrado Horacio, el 141 dice que por cualquier motivo, la pregunta es si es un tema de cualquier motivo implica esa posibilidad. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: es el del cese verbal verdad. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: me quedé pensando si cualquier motivo podemos interpretarlo. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: debe ser a favor. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: debe ser a favor. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no hay forma de interpretarlo a favor, no hay motivo, dice, habla de irse al amparo por cualquier forma, ese es el tema, yo decía si es verbal hay que admitir pero dice el Magistrado Horacio León Hernández que estamos violando el 141.

- Agotada la discusión, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**



Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Mi voto dividido, a favor** de que se cumpla con lo que respecta al pago de aguinaldo, **en contra** por lo que respecta al cese y por el tiempo extraordinario.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Mi voto dividido**, en los mismos términos que el Magistrado Juan Luis González Montiel.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se hace valer el voto de calidad y se turna para **Engrose** el expediente Pleno **837/2015**, para el efecto de admitir únicamente por lo que ve a aguinaldo, vacaciones, prima vacacional y días de descanso laborados.

## **ORIGEN: SEGUNDA SALA**

### **RECLAMACIÓN 222/2015.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso Derivado del Juicio Administrativo 469/2014 Promovido por Abraham Rodríguez Ortega en contra del Director General de Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco y Otras. Terceros: Valcoop y Asociados, S.A. de C.V. y el C. Filiberto Bucio Rodríguez **Ponente: Magistrado Armando García Estrada:**

### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Con mi voto dividido**, estoy **a favor** de admitir pero en contra de la figura del interés jurídico un requisito que aun no ha sido superado en razón de su condición de poseedor y habitante en el área de donde se aduce el daño, la calidad de vida y de que se tiene que acreditar esa instancia ante el Ayuntamiento, sin embargo en mi opinión este tema no implica un desechamiento de plano si no un requerimiento para el acreditamiento del interés en relación a la instancia correspondiente lo cual aunque se evidencie no puede dejarse de dar la oportunidad al actor para que lo acredite.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto**



Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** para efecto de confirmar la resolución de la Sala de origen, esto en el Proyecto del expediente Pleno **222/2015**.

### **RECLAMACIÓN 288/2015.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso Derivado del Juicio Administrativo 469/2014, promovido por Abraham Rodríguez Ortega en contra del Director General de Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco y Otras. Terceros: Valcoop y Asociados, S.A. de C.V. y el C. Filiberto Bucio Rodríguez **Ponente: Magistrado Armando García Estrada:**

### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto**, aquí además de que mi voto sobre el proyecto anterior tiene que ver con un aspecto de la garantía de audiencia para el acreditamiento correspondiente, en este caso concreto yo no voto en contra porque devenga del proyecto anterior sino porque el recurso en si mismo en su materia es improcedente al no compartir exactamente el desechamiento que se decreto en el anterior o se proponía para mi la materia que se pretende impugnar genera improcedencia en el recurso.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para Engrose los que votaron en contra ¿para qué efecto?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: para declarar el recurso improcedente porque la resolución que se pretende impugnar no encuadra en ningunos de los supuestos del 89, esa es mi postura, no porque se haya desechado la demanda. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces Horacio y Juan Luis en el mismo sentido, Adrián y Alberto en contra en el mismo sentido y yo soy origen. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es que revisar los agravios no es ningún sentido de resolución, no están fijando el criterio jurídico, no es revisar los agravios, concluye en señalar los efectos. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: tú eres ponente, yo no puedo votar porque soy origen. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es que ese no es el problema, pero analizar agravios no es posición jurídica. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces, admitir el recurso y analizar los agravios. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: si están de acuerdo en admitir el recurso y analizar agravios. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: a ver compañeros, yo no puedo ejercer voto de calidad porque soy origen, el ponente tampoco. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: si ya se concluyó, entonces para que preguntamos el voto. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: pues entonces tú vota cuál de las dos posiciones, cuál de las dos te convence. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: contra que es el Recurso, perdón. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: es que el tuyo tiene lógica en atención al otro asunto. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: porque no se analizaron causales de improcedencia y respecto de conceder el término para ampliar demanda. En uso de la voz el **Armando García Estrada**: el término de ampliar demanda si está previsto en el 89, es que está mal señalado, no es conceder el término es conceder el derecho a la ampliación de la demanda, si se niega el derecho a la ampliación de demanda es analizar el Recurso, le están negando el derecho a la ampliación a la demanda no el término, primero se concede el derecho y luego se concede el término, el término es consecuencia de conceder el derecho a la ampliación, porque el derecho a la ampliación tiene un plazo establecido en Ley para ejercerlo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: si pero el supuesto es la que admita o niegue la ampliación, o sea la admisión de la ampliación. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, yo ya lo había dicho y me dijeron que no, yo tengo montón de votos así. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: es que son dos posiciones, el derecho le corresponde a él, yo soy origen, la otra, el Reglamento dice que cuando no pudo votar yo es el Ponente, no dice que cuando sea a favor, que vote cualquiera de las dos posiciones de ustedes. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: si no puede el Presidente pasa al ponente, entonces quien define. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: es que la verdad es la única solución lógica, que tú decidas cuál de las dos posiciones. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no pues, ninguna. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: que no se admita el Recurso por las razones que dice Horacio o que se admita y se analicen agravios. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: el no conceder el derecho a la ampliación es como no admitir demanda, esa es la negativa. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: es que no se ha



Tribunal  
de lo Administrativo

pronunciado el Tribunal por admitir o no la ampliación. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: cómo le van a admitir si no le han concedido el derecho, primero le concede el derecho a la ampliación para que se pueda ejercer, eso no es a voluntad de la parte. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero eso no es impugnable. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es como negativa a la admisión de la demanda, si no está admitida viene al Recurso. **Magistrado Horacio León Hernández**: hay pronunciamiento del Tribunal a no admitir, aquí ni siquiera dice, el término corre. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: primero se concede el derecho y luego el término, a ver, como se da el supuesto, es una potestad del particular, le dicen tienes el derecho a la ampliación, si no lo ejerce pues no la amplía y ya, pero aquí le están negando el derecho a la ampliación, es lo que censura la ley, la negativa al derecho a la ampliación, el término es consecuencia de, el término no es primero. **Magistrado Horacio León Hernández**: a ver, ¿ejerció el por su cuenta la ampliación?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no se. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: entonces ¿por qué dices que le negaron?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: porque esa es la materia del Recurso, tú lo dijiste, yo no. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: le negaron. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: por eso, negar el derecho a la ampliación, es negar, no lo puedo ver como otra cuestión o ¿negar que significa? ¿decir que sí?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: decir que si pero no. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: así te van a llegar los reenvíos en tus asuntos eh, exactamente, yo soy de la idea de que debe de admitirse el Recurso por no conceder el derecho a la admisión. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**, entonces se turna para **engrose** para el efecto de admitir el recurso y analizar los agravios, esto en el Proyecto del expediente Pleno **288/2015**. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: y se resuelva de fondo si procede o no el derecho a la ampliación. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿por qué no damos nuestra opinión? ¿nos permiten?, imagínate, el no conceder el término ha sido materia aquí durante todos los años de una reposición de procedimiento, ahora dices que es impugnable, pues no, es una violación. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es conceder término, tú lo dijiste, te lo vengo reprochando desde que abriste la boca, no, no.

#### RECLAMACIÓN 699/2015

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso Derivado del Juicio Administrativo 1134/2014 Promovido por Secretario General de la Asociación Sindical de Trabajadores y Empleados en Centros Comerciales y Empresas de Servicios del Estado de Jalisco en contra del Consejo Regulador del Tequila, A.C. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.



- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Con mi voto dividido**, estoy a favor de revocar la admisión pero con otra fundamentación. creo que en primer lugar la inaplicabilidad de la ley de amparo en nuestra materia eso es algo tajante que se debe de destacar, asimilar las figuras de autoridad provenientes de la ley de amparo a nuestro procedimiento es algo absolutamente incorrecto y antes de hacer el análisis de contra que actos procede el juicio contencioso administrativo local, antes de afirmar que se trata de autoridades estatales o municipales antes de eso yo ponderaría otra cuestión que tiene que ver con la materia, la ley de metrología y normalización que rigen las normas oficiales mexicanas es del ámbito federal y no se dice en el proyecto para mi ese es el fundamento porque ya después decir que el artículo 1 de la ley de justicia administrativa que habla de esto eso ya lo sabemos pero yo pienso que primero es ponderar esos dos aspectos fundamentales que hacen la improcedencia total de lo que se respondió y dejar a salvo una cuestión para no meternos en problemas, aunque nuestra norma administrativa no tiene ese supuesto de los particulares y la ley de amparo ya lo aborda nosotros hemos tenido que revisar el concepto de autoridad y bajo ese concepto y el principio de las atribuciones de la autoridad hemos tenido que llevar el trámite de demandas en donde organismos particulares que por potestad de la ley hayan adquirido funciones públicas han afectado a particulares, caso concreto aquellas asociaciones a quienes se les ha conferido la administración del uso del agua en determinadas colonias en la zona metropolitana y luego la imposición de las cuotas y la recaudación de las mismas, entonces sobre el tenor podremos decir no es dable en el ámbito local bajo dos aspectos: la ley de amparo que no es aplicable en nuestro procedimiento y con el mismo tema federal, la ley que rige las normas oficiales mexicanas, en esa parte es en donde yo creo que la fundamentación debe ser distinta.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **699/2015**.



**RECLAMACIÓN 700/2015.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 306/2015 Promovido por Daniel Crescencio Muñoz Gallegos en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco Ponente: Magistrado Horacio León Hernández:

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **700/2015.**

**ORIGEN: TERCERA SALA**

**RECLAMACIÓN 684/2015.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 98/2015 Promovido por Pro I, S.A. de C.V. en contra del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y Otra Ponente: Magistrado Horacio León Hernández:

**DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**



Tribunal  
de lo Administrativo

En uso de la voz el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: yo tengo una pregunta a la ponencia, de plano tú estas con el tema de aplicar supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles saltarte la Ley de Justicia Administrativa y decir lo que esta haciendo aquí es a crítica del legislador. Interviene en uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: no lo que hace el Código de Procedimientos Civiles es integrar lo que deficientemente esta regulado por la Ley de Justicia Administrativa, no es una cosa por otra. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: es que lo que estás haciendo es generar un estado de incertidumbre a las personas que acuden conforme a la Ley de Justicia Administrativa. Interviene en uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: el artículo 36 de la Ley de Justicia Administrativa impone deberá adjuntar el cuestionario para los peritos en caso de que ofrezca nombre y domicilio del perito y el articulo 353 lo complementa.

- Agotada la discusión, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** para el efecto de admitir la prueba pericial acorde al artículo 50 y 51 de la Ley de Justicia Administrativa, lo anterior en el Proyecto del expediente Pleno **684/2015**.

**RECLAMACIÓN 804/2015.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso Derivado del Juicio Administrativo 131/2015 Promovido por Ricardo Silva Hernandez en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.) **Ponente: Magistrado Armando García Estrada:**

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**



Tribunal  
de lo Administrativo

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto**, porque en mi opinión se debe de modificar el auto, efectivamente es fundado el primer agravio en el sentido que no se cumple con el artículo 83 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios en el sentido que si bien se debe de garantizar el acceso a este servicio vital para la condición humana en caso de adeudo se debe aplicar el mínimo vital que son los 50 litros acotación que esta en la Ley esto si resulta fundado y además de que no estoy de acuerdo con que se afirme en el proyecto que se cumple con el artículo 69 de la Ley de Justicia Administrativa cuando ese tema ni siquiera esta ponderado porque no se otorgo una medida cautelar para que no se ejecutara ningún proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **804/2015**.

#### **RECLAMACIÓN 805/2015.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso Derivado del Juicio Administrativo 6/2015 Promovido por Roberto Iram Alcalá Camberos, Sindico del Ayuntamiento de Tala, Jalisco en contra de la Oficina Recaudadora Fiscal Foránea numero 080 de la Secretaria de Finanzas del Estado de Jalisco y Otra **Ponente: Magistrado Adrián Joaquin Miranda Camarena:**

#### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**



MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto**, por separado formulo mi voto.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto**, porque considero que se debe confirmar en los términos del artículo 67 fracción IV inciso D de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco solicitando se establezca mi voto particular razonado.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **805/2015**.

**RECLAMACIÓN 807/2015.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso Derivado del Juicio Administrativo 658/2015 Promovido por Juan Gabriel Lomeli Delgadillo en contra del Ayuntamiento y Secretaria de Seguridad Ciudadana, ambas del Municipio de Zapopan, Jalisco. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:**

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto.**



Tribunal  
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En atención a lo anterior se turna para **Engrose** para efecto de confirmar la resolución de origen, lo anterior en el Proyecto del expediente Pleno **807/2015**.

### **RECLAMACIÓN 657/2015.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 99/2011 Promovido por Adolfo García Franco en contra del Pleno del Ayuntamiento de Cihuatlan, Jalisco. Ponente: **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **657/2015**.

## **ORIGEN: CUARTA SALA**

### **RECLAMACIÓN 971/2014 C.E.A.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 595/2014 Promovido por Julio Méndez Ramos en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y Otra Ponente: **Magistrado Alberto Barba Gómez**:

- **El presente proyecto no fue sometido a votación en virtud de haber sido retirado por el Magistrado ponente.**



**RECLAMACIÓN 447/2015.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 1061/2014 Promovido por Alcovendas Hotelera, S.A. de C.V. en contra de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez:

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **447/2015.**

**RECLAMACIÓN 573/2015.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 642/2014 Promovido por Norma Patricia Adame Moreno en contra del Registro Publico de la Propiedad y Comercio. Tercero: Ramberto Rivas Sainz y Luis Enrique de la O Lafon. Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez:

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**



Tribunal  
de lo Administrativo

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **573/2015**.

#### **RECLAMACIÓN 628/2015**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 316/2015 Promovido por Estación de Servicio Pleyades, S.A. de C.V. en contra de la Dirección de Licencias y Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández:**

- **El presente proyecto no fue sometido a votación en virtud de haber sido retirado por el Magistrado ponente.**

#### **RECLAMACIÓN 664/2015.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 680/2014 Promovido por Mayilla Torres Briano en contra de la Secretaria de Movilidad del Estado de Jalisco. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez:**

#### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación



Tribunal  
de lo Administrativo

por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto**, para mi el agravio es fundado pero inoperante es fundado que el artículo 116 en relación a un orden verbal del cese no es el aplicable pero si es aplicable el artículo 141 de la Ley del Sistema de Seguridad Publica a la postre la inoperancia consiste en que de cualquier forma tendría que desecharse la demanda con un fundamento distinto y por eso estoy en contra del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto**, para confirmar en términos del artículo 141 de la Ley del Sistema de Seguridad Publica en relación al 29 fracción IX de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En atención a lo anterior se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **664/2015**, para efectos de confirmar términos del articulo 141 de la Ley del Sistema de Seguridad Publica en relación al 29 fracción IX de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

#### **RECLAMACIÓN 665/2015.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso Derivado del Juicio Administrativo 502/2015 Promovido por Rafael Romero Licea en contra del Ayuntamiento de Tecatitlan, Jalisco. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández:**

#### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**



Tribunal  
de lo Administrativo

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto (Ponente).**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

**MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. Con mi voto dividido, estoy a favor de revocar el acuerdo que desecho la demanda pero en contra de que se admita parcialmente sujetándolo a la vigencia del artículo 57.**

**MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto.**

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. En contra del Proyecto, para confirmar porque es notoria la improcedencia.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **665/2015**.

#### **RECLAMACIÓN 726/2015**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 597/2015 Promovido por PIC, GDL, S.A. de C.V. en contra del Sindico del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor:**

#### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto**

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

**MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto**

**MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto.**

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto (Ponente)**



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **726/2015**.

**RECLAMACIÓN 738/2015.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso Derivado del Juicio Administrativo 577/2015 Promovido por Isela Dávila Luna en contra de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.  
**Ponente: Magistrado Horacio León Hernández:**

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. En contra del Proyecto.**

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto (Ponente).**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

**MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. En contra del Proyecto.**

**MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto.**

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **738/2015**.

En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: Magistrado Presidente, solicito la aprobación de este Pleno para retirarme de la Sesión, dado a que tengo que resolver un asunto de carácter personal.

- **Los Magistrados Integrantes de este Pleno aprobaron por Unanimidad la ausencia justificada a del Magistrado Alberto Barba Gómez.**

**RECLAMACIÓN 746/2015.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:**



Tribunal  
de lo Administrativo

Recurso Derivado del Juicio Administrativo 459/2015 Promovido por Cecilia Araceli Jáuregui Solís, en contra de la Fiscalía General del Estado de Jalisco **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández:**

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **746/2015.**

**RECLAMACIÓN 799/2015**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso Derivado del Juicio Administrativo 437/2015 Promovido por Gabriel Cruz Alvarado en contra de la Fiscalía General del Estado de Jalisco **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:**

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, para confirmar.**



Tribunal  
de lo Administrativo

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

**MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto (Ponente)**

**MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. En contra del Proyecto, para confirmar.**

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. En contra del Proyecto,**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En atención a lo anterior se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **799/2015** a efecto de confirmar la resolución impugnada.

### **RECLAMACIÓN 808/2015.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Derivado del Juicio Administrativo 564/2013 Promovido por Sindico Municipal de Zapotlan el Grande, Jalisco en contra del Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano y Otras. Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor:**

### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Ausencia Justificada.**

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del Proyecto,** porque es un elemento fundamental de la acción de lesividad considerar que para que esta pueda ejercerse la legitimación la tiene el ente publico bajo el principio de unidad es un contrasentido fragmentar a quien viene a demandar la lesividad para que órganos de esa misma actora sean demandados, es un absurdo nomás como si se tratara de entes pertenecientes a distintos entes de gobierno, es contrario al principio de esta acción que quiere revertir los actos emitidos por la unidad entendida así, no podría imaginarse entonces que la propia autoridad actora como ente publico vaya en contra de determinación por separado de quienes intervinieron en la emisión de los actos, ósea demanda a sus propias autoridades, se demanda así misma cuando se demanda al particular en la lesividad, es algo verdaderamente fuera de lo común.



Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **808/2015**.

## **ORIGEN: QUINTA SALA**

### **RECLAMACIÓN 697/2015**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 652/2014 Promovido por Gerardo Baruth Rodríguez Navarro en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia Justificada**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto del Proyecto**, porque considero que si bien es cierto el abogado o la propia parte no cumplió un requerimiento pronunciado por la sala de origen no



Tribunal  
de lo Administrativo

menos cierto es que tenemos certeza jurídica que conforme al artículo 5 de la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco este tipo de asuntos es competencia del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, es decir tanto el requerimiento como el desechamiento no deja de ser realizado por una autoridad incompetente y además tenemos antecedentes que nosotros mismos nos hemos declarado incompetentes y lo hemos mandado al Tribunal Colegiado que corresponda para determinar la competencia que corresponda la cual ha sido al Tribunal de Arbitraje y Escalafón por lo tanto considero que este proyecto esta vulnerando los principios consagrados en los artículos 14 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por ende antes de hacer efectivo un apercibimiento se tiene que dirimir primero el tema de la competencia, por eso mi voto en contra para efecto de que no se acepte la competencia y de oficio mandarlo al Tribunal Colegiado para que dirime esta controversia y permitir el acceso a la justicia a la parte actora, por eso mi voto en contra.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En atención a lo anterior se turna para **Engrose** el expediente Pleno **697/2015**, a efecto de regularizar el procedimiento, no admitir y enviar al Colegiado que corresponda para que determine que autoridad es la competente.

#### **RECLAMACIÓN 717/2015**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 792/2014 Promovido por Lessa Patricia Muñoz Moreno en contra de la Secretaria de Movilidad del Estado de Jalisco **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

#### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto.**



Tribunal  
de lo Administrativo

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. En contra del Proyecto para efecto de que se declaren fundados los agravios y se admita la demanda en los términos de las diversas Tesis, con números de Registro 2007644 y 191814.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud del empate el de la voz ejerce el voto de calidad y se turna para **engrose** el Proyecto del expediente Pleno **717/2015**, para el efecto de que se declaren fundados los agravios y se admita la demanda.

### **RECLAMACIÓN 775/2015**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 821/2014 Promovido por Ma. Teresa Jiménez Márquez en contra del Jefe e Inspector adscrito, ambos de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea 012 con sede en Atoyac, Jalisco **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:**

### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Ausencia justificada.**

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto.**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del Proyecto.**

**MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

**MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto.**

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **775/2015**

### **RECLAMACIÓN 779/2015**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 998/2014 Promovido por Olivia Becerra Rosales en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios



Tribunal  
de lo Administrativo

de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.). Ponente: **Magistrado  
Laurentino López Villaseñor**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

•  
MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, en el sentido del acotamiento que establece la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus municipios en el artículo 83.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **779/2015**.

**RECLAMACIÓN 781/2015**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 268/2015 Promovido por José de Jesús García Jauregui en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.) y Otra **Ponente: Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente).**



MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **781/2015**

## CONFLICTO COMPETENCIAL

### CONFLICTO COMPETENCIAL 4/2015

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Promovido por Martín Gómez Hernández en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez:**

### SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, porque de entrada el auto de admisión omite la información de parte del Colegiado, porque aquí el caso es concreto, si la Secretaria de Infraestructura ya estableció las razones del porque después de que lo requiere el Ayuntamiento de Zapopan, no es el que causó el daño, no es responsable de la actividad irregular administrativa y es obvio por la ubicación donde ocurrió el siniestro y que existen todas las pruebas la mano que debe resolverse el fondo de la Responsabilidad Patrimonial, aquí no existe nada más contradictorio que hablar del 17 Constitucional en todos los proyectos, y en este que se tiene todo al alcance para resolver el fondo, lo estamos literalmente bateando para que luego vuelva a regresar cuando lo bateen en Zapopan, si ya tenemos todo, ni modo que vaya a mejorar su situación en la Instancia Administrativa, dijéramos, te lo envío pero dale la oportunidad de que amplíe su demanda y ofrezca pruebas, pero no, va con lo mismo, va a llegar a Zapopan, Zapopan ya lo rebotó a Infraestructura, Infraestructura lo**



Tribunal  
de lo Administrativo

**rebotó a Zapopan y nosotros lo vamos a rebotar a Zapopan, esta es la discusión en este trabajo, por eso mi voto en contra.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **4/2015**.

## **RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

### **RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 2/2012 C.E.A.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso Promovido por Martín Rojas Angulo en contra de la Secretaria de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco Ponente: Relatoria de Pleno:**

### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- **El presente Proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

## **ORIGEN: QUINTA SALA**

### **RECLAMACIÓN 1030/2014 C.E.A.**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 101/2013 Promovido por Roberto Cervantes Chávez en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco y Otra. Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:**

### **SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.**

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**



MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, por el argumento que se da en el proyecto, es un tema que no lo hizo valer cuando se negó la admisión por el cese, el debió también de haber impugnado esa cuestión.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Mi voto dividido, a favor del fondo pero en contra de las horas extras.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno 1030/2014.

## ORIGEN: PRIMERA SALA

### RECLAMACIÓN 859/2015

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 412/2014 Promovido por Paulo Gómez de la Rosa en contra de las Diversas Autoridades del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

### DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: aquí primero, existe un error al hablar de competencia, el problema no es de competencia, el tema es que no existe medio ordinario de defensa contra el cese, y por lo tanto si la ley es imperativa, prohibitiva, impide que una jurisdicción atienda una demanda cuanto no tiene medio de defensa mas que el extraordinario conforme al articulo 141, lo que hacen es mejor la admiten, porque como le hacen para decir que no, eso es, dice, no niegues que no tienen competencia, es lo que yo siempre dicho en este tema. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: conforme al 139 no procede recurso ordinario, dice, pero no significa que el Tribunal Administrativo no pueda conocer. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es que es lo que el dice, no puedes decir que no tienes competencia. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: en eso estoy de acuerdo contigo, pero el Colegiado arguye el tema de competencia con procedencia, que no es lo mismo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: porque si eso hubiera quedito decir se va al tema del principio pro homine y no dijo nada de eso, el error de nosotros fue el haber dicho que no tenemos competencia, ahí dice utiliza otros argumentos para desechar o en su caso para admitir



Tribunal  
de lo Administrativo

- Agotada la discusión, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto**, porque en el caso particular las razones patentes de la ejecutoria son claras, en cuanto a que lo que censura por parte de este Tribunal y de la Sala de origen es haber señalado que no se tiene competencia, cuando esto aunque de manera atípica se instaló en la Ley Orgánica del Poder Judicial en el artículo 67 fracción IX, no menos cierto es que en una posición pura doctrinal procesal, está señalando que no es lo mismo hablar de competencia que de jurisdicción y por otro lado determina que el hecho de que no exista medio ordinario de defensa eso no puede derivar en una ausencia de competencia, pero tampoco deriva en un tema de admisión forzada a una demanda que por una Ley de Orden Público, es de carácter prohibitiva, aquí la reflexión es que lo que exige la ejecutoria no ponderar esos argumentos y esas razones para desechar la demanda, por nueva fundamentación y motivación congruente a la Ley del Sistema de Seguridad y olvidando de tajo el tema de competencia, por eso mi voto es en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto,**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto**, por las mismas razones del Magistrado Armando García Estrada.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **859/2015**.

- 6 -

### Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los Proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar?



**6.1** En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: quiero proponer por tres meses los nombramientos de los Actuarios, **Lozano Rosales Alexis Daniel, Rubén Bravo Ortega**, igual por tres meses a la **C. Ramírez Andalón Gabriela**, como Secretaria A, asimismo a González Evelyn, Barragán Robles Cosme Amador y Penilla Mora Atziri Guadalupe todos como Secretarios B y como Secretario de Sala a la C. Rosalba Gaytán Padilla, con efectos a partir del 1 uno de septiembre y por un término de tres meses.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, aprobaron los nombramientos del personal adscrito a la Cuarta Sala Unitaria por el término de tres meses a partir del 1 uno de Septiembre y hasta el 30 treinta de noviembre del año 2015 dos mil quince, ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

**6.2** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe la **C. Rosalba Gaytán Padilla**, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo al cargo de Coordinadora de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, con efectos a partir del día 1o primero de septiembre al 30 treinta de noviembre del año en curso.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, autorizaron la licencia solicitada, ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar."

**6.3** En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de la licencia aprobada con antelación a la C. Rosalba Gaytán Padilla, **quiero proponer el nombramiento** de Coordinadora de la Secretaría General de Acuerdos, con efectos a partir del día 1o primero de septiembre al 30 treinta de noviembre del año en curso, a la **C. Gabriela Ordaz González**.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, aprobaron el nombramiento propuesto con antelación, ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

**6.4** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe la **C. Gabriela Ordaz González**, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo al cargo de Auxiliar Judicial adscrito a Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, con efectos a partir del día 1o primero de septiembre al 30 treinta de noviembre del año en curso.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, autorizaron la licencia solicitada, ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar."



**6.5** En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de la licencia aprobada con antelación a la C. Gabriela Ordaz González, **quiero proponer el nombramiento** de Auxiliar Judicial adscrito a la Secretaría General de Acuerdos, con efectos a partir del día 1o primero de septiembre al 30 treinta de noviembre del año en curso, a la **C. Karla Valeria Mercado Cuevas**.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, aprobaron el nombramiento propuesto con antelación, ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

**6.6** En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud del nombramiento aprobado con antelación, **quiero proponer el nombramiento** de Auxiliar Técnico A adscrito a la Secretaría General de Acuerdos, con efectos a partir del día 1o primero de septiembre al 30 treinta de noviembre del año en curso, al **C. José Félix Cárdenas Gaytán**, para cubrir a la C. Karla Valeria Mercado Cuevas.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, aprobaron el nombramiento propuesto con antelación, ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

**6.7** En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor**: **quiero proponer el nombramiento** de la **C. Ana Lilia Arellano Saldaña** a partir del 1º primero de septiembre para cubrir a la **C. Karla Valeria Mercado Cuevas**, en virtud de la incapacidad de ésta a partir del 01 uno de septiembre del 2015 dos mil quince y hasta el término de la misma; asimismo propongo el nombramiento de la **C. Yolanda Durán Lizárraga** para cubrir al **C. Osvaldo Ulises Maldonado Gutiérrez**, en virtud de la incapacidad de éste a partir del 01 uno de septiembre el 2015 dos mil quince, por 28 veintiocho días, hasta el término de la misma.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, aprobaron los nombramientos propuestos con antelación, ello con fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

**6.8** En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: **quiero proponer el nombramiento** de la **C. Aida Artemisa Verduzco Ambriz** a partir del 31 treinta y uno de agosto de la presente anualidad para cubrir al **C. Rigoberto Isaías Martínez Pérez**, en virtud de la incapacidad de éste a partir del 31 treinta y uno de agosto del 2015 dos mil quince y hasta el término de la misma.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, aprobaron los nombramientos propuestos con antelación, ello con



fundamento en el artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

- 7 -

### Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**: es el punto número **7 siete relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General**

**7.1** En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, doy cuenta al Pleno del oficio 465/2015 que remite la Titular de la Unidad de Transparencia de este Tribunal, mediante el cual rinde informe respecto de los Procedimientos de Acceso a la Información a los que se le dio trámite en el mes de Agosto del año que transcurre.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta.

- 8 -

### Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 15:50 quince horas con cincuenta minutos del día 1 uno de septiembre del año 2015 dos mil quince**, se dio por concluida la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria a celebrarse el día jueves 3 tres de septiembre a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----